


ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA PROCESO/ SUBPROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO - Versión 1.0			<table border="1"> <tr> <th colspan="2">RANGOS DE CALIFICACION</th> <th>Concepto</th> <th colspan="3">RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</th> </tr> <tr> <td>80 o más puntos</td> <td>Cumple</td> <td rowspan="2">Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</td> <td>Calificación Parcial</td> <td>Ponderación</td> <td>Puntaje Atribuido</td> </tr> <tr> <td>Menos de 80 puntos</td> <td>No Cumple</td> <td>0,0</td> <td>0,20</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>0,0</td> <td>0,80</td> <td>0,0</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</td> <td style="text-align: center;">1,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td colspan="2" style="text-align: center;">Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</td> <td style="text-align: center;">#REF!</td> </tr> </table>	RANGOS DE CALIFICACION		Concepto	RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			80 o más puntos	Cumple	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido	Menos de 80 puntos	No Cumple	0,0	0,20	0,0				0,0	0,80	0,0				CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00				Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		#REF!
RANGOS DE CALIFICACION		Concepto	RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO																																			
80 o más puntos	Cumple	Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido																																	
Menos de 80 puntos	No Cumple		0,0	0,20	0,0																																	
			0,0	0,80	0,0																																	
			CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00																																	
			Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		#REF!																																	

Líder de proceso: Luis Alberto Villadiego Carcamo
Área o unidad auditable: Macroproceso Gestión en Infraestructura
Fecha de realización: 15/15/23
Vigencia PAA: 2023

		0,0			
		0,00	0,00		

1. Vigencia fiscal (Alcance)	2. Antecedente / Acción	3. Descripción del antecedente / acción	4. Ente evaluador	5. No. Observación	6. Macroproceso / Proceso	7. Descripción de la Observación	8. Causa	9. Acción de mejora	10. Descripción actividades	11. Unidad de medida	12. Cantidades unidad de medida	13. Fecha terminación	14. Responsable (Nombre y Cargo)	15. Cumplimiento	16. Efectividad	17. Estado de la acción (Cerrada-C / Abierta-A)	18. Observación
2022				1		Los objetivos del proceso gestión de proyectos de obras públicas y de los subprocesos Contratación de Obras y Ejecución y Control de obras, no cumplen con las características (Alcanzable "cómo" y Temporales "cuándo") de los "Objetivos SMART", tal como lo establece los numerales 3.1, 3.4 y 3.5.1 de la "Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, v.r.1", debido a posibles debilidades en la aplicación de la guía, generando así, dificultad para determinar el criterio alcanzable (cómo y cuándo).	Al formular los objetivos del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas y de los subprocesos: Planeación de obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, no se implementaron todas las características de los objetivos SMART, faltando los criterios de alcanzable "cómo" y temporales "cuándo", tal como lo establece la Guía de Gestión por Procesos, en el marco de MIPG. V.r. 1	Como mejora inmediata se anexa la reestructuración realizada el día 18/08/2022, a los objetivos del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas y a los subprocesos: planeación de obras, contratación de obras y ejecución de obras, al igual fueron modificadas en las caracterizaciones de los subprocesos respectivos.	Se modificaron los objetivos del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas, como de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras en los formatos de Caracterizaciones de los Subprocesos y el objetivo del proceso Gestión de Proyectos de Obras Públicas en el Mapa Mental	1)Actas del 18/08/2022 /2023 2) Acta del 28/03/2023 3)Mapa Mental 4)Caracterización subprocesos: Planeación de Obras, Contratación de obras, Ejecución y control de obras	1 1 1 3	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso				
2022				2		Los formatos utilizados para los procedimientos de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, se encuentran desactualizados, incumpliendo lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022 ".Retero la importancia de mantener todos los documentos actualizados con las plantillas vigentes...", posiblemente por falta de controles del líder del proceso, lo anterior, impide que se mantenga una línea de control documental.	Al actualizar los formatos para los procedimientos de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, no se verificó que estos cumplieran con lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022	Como mejora inmediata se anexan los formatos actualizados de los subprocesos.	Se actualizan y anexan los formatos de procedimientos de los subprocesos : Planeación de obras, contratación de obras y ejecución y control de obras.	3. Procedimientos subprocesos planeación de obras 2. Procedimientos subprocesos contratación de obras 2. Procedimientos subprocesos ejecución y control de obras	3 2 2	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso				
2022				3		El control diseñado no mitiga la causa descrita en el riesgo "...Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por falta de compromiso del servidor público en el desarrollo de sus funciones debido a que no se contrata personal idóneo para desempeñar las funciones...", toda vez que éste va dirigido a la atención de las PQRS, contrario a lo establecido en el numeral 3.2.1. riesgo antes y después de controles de la "guía para la gestión por procesos y diseño de controles para entidades públicas V.r 5, probablemente por debilidades en la implementación de la guía, generando así mayor exposición a la materialización del riesgo.	Debilidad en el diseño del control para mitigar la causa que ocasiona el riesgo.	Rediseñar los controles asociados al riesgo, para evitar la materialización de los mismos	Realizar mesa de trabajo con los líderes de los subprocesos para revisar y determinar de una manera efectiva, eficiente y eficaz, los riesgos asociados a cada subproceso con sus respectivos controles.	Oficio AMC-OFI-0069345-2023	1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso				
									Actualizar la Matriz de Riesgos de Gestión	Matriz de Riesgos de Gestión	1	7/30/23					
2022				4		El diseño del control establecido para el riesgo "...Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por no realizar un cronograma de actividades debido a la falta de planificación de las obras..." carece del criterio propósito, tal como lo establece el numeral 3.2.2., paso 3 de la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles para entidades públicas v.r 4 del 2018 y el numeral 3.2.2.1 estructura para la descripción del control, que de manera implícita trae el propósito en el subtítulo Acción de la Guía en mención v.r.5 del 2020, posiblemente por debilidades en la implementación de la guía, generando así mayor exposición a la materialización del riesgo.	Debilidad en el diseño del control para mitigar la causa que ocasiona el riesgo.	Rediseñar los controles asociados al riesgo, para evitar la materialización de los mismos	Realizar mesa de trabajo con los líderes de los subprocesos para revisar y determinar de una manera efectiva, eficiente y eficaz, los riesgos asociados a cada subproceso con sus respectivos controles.	Oficio AMC-OFI-0069345-2023	1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso				
									Actualizar la Matriz de Riesgos de Gestión	Matriz de Riesgos de Gestión	1	7/30/23					

2022				5	Se evidenció inadecuada denominación de los indicadores establecidos en los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras, de conformidad con lo establecido en los numerales 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión vr. 4 y 5.2 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) Vr 1, posiblemente por desconocimiento de las guías mencionadas, generando una errónea interpretación del indicador y dificultad para el monitoreo de su desempeño.	Por una interpretación errónea de los numerales 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión vr. 4 y el numeral 5.2 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, vr 1	Se realizó mesa de trabajo el 1/08/2022 para la actualización de la denominación de los indicadores. Adicionalmente, en nuestro proceso de mejora continua, realizamos el 10/05/2023 reunión con los asesores de la oficina de calidad, para revisar las observaciones hechas por la oficina de Control Interno, mediante oficio AMC-OFI-0066817-2023, donde se realizaron nuevas correcciones a los indicadores.	Se actualizan las denominaciones de los indicadores y se anexan los formatos correspondiente.	1)Acta del 1/08/2022 2)Acta del 10/05/2023 3) Matriz Indicadores de Gestión vigencia 2022 4) Matriz Indicadores de Gestión vigencia 2023	1 1 1 1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
2022				6	6. Se evidenció un avance inferior en las actividades de los proyectos (ver tabla 1) en relación a su ejecución presupuestal, incumpléndose el principio de eficiencia consagrado en el artículo 3, literal k, de la Ley 152 de 1994, debido a posibles debilidades en los controles implementados en la evaluación de las metas del Plan de Acción, lo que puede generar un incumplimiento en las metas del Plan de Desarrollo impactando en las necesidades de la población.	Debilidad en los controles implementados en la evaluación de las metas del Plan de Acción a cargo Sec. De Planeacion, DADIS y Sec. Infraestructura.	Fortalecer entre las dependencias el principio de corresponsabilidad para el cumplimiento de metas establecidas en el plan de acción.	Mesa de trabajo	acta / oficios	1	12/31/23	1.Secretaría De Planeacion 2. Departamento Administrativo Distrital de Salud 3. Secretaría de Infraestructura - Líderes de proceso						
2022				7	Se evidenció ineficiencia en la planeación de los recursos para cumplir con la meta establecida en el plan de acción del proyecto "Adecuación de los centros de salud para la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Cartagena toda vez que se perfeccionó contrato a nombre "Morelia Constructores" por valor de \$ 82.257.831,00 el día 26 de septiembre de 2022, incumpliendo el principio de planificación del Acuerdo 044 y Decreto 111 de 1996, debido a posibles debilidades en la gestión en la programación de los recursos, generando reservas presupuestales para la vigencia 2023 y bajo impacto del proyecto en la comunidad beneficiaria.	Debilidad en la gestión en la programación de los recursos dentro del proyecto "Adecuación de los centros de salud para la población negra afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Cartagena".	Como mejora inmediata se anexa acta final y aceptación a satisfacción de la obra.	Se anexa acta	Acta	1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
2022				8	Se evidenció inconsistencia entre el valor de los recursos asignados y comprometidos registrados en el Plan de acción y los reportados por el Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e inversiones PREDIS de los proyectos "Estudios y diseños construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías para el transporte y la movilidad en el Distrito de Cartagena" y "Estudios técnicos, diseños y obras contingentes derivadas de sentencias judiciales y obras de emergencia en infraestructura diferentes a vías en el Distrito de Cartagena", incumpliendo el principio de planificación establecido en el Art 13 del Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 044 de 1998, debido a debilidades en el proceso de evaluación del plan de acción y ausencias de controles por parte del área responsable, generando información inoportuna e inexacta.	Debilidad en el proceso de evaluación del plan de acción y ausencia de controles por parte del área responsable.	Revisar y fortalecer conjuntamente con la secretaría de planeación el proceso de evaluación del plan de acción.	Realizar oficio donde se solicite la revisión del proceso de evaluación del plan de acción	oficio	1	31/12/2023	1.Secretaría De Planeacion 2. Secretaría de Infraestructura - Líderes de proceso						
2022				9	La ejecución presupuestal registrada en el Plan de acción se realiza de acuerdo con el presupuesto comprometido y no con la recepción de bienes y servicios, incumpléndose el artículo 3 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, debido a posibles debilidades en los controles para mitigar los riesgos asociados a planeación, control y seguimiento de los recursos, generando inconsistencias que podrían conllevar a una valoración errónea de la eficacia de los proyectos de inversión.	Debilidad en los controles para mitigar los riesgos asociados a planeación, control y seguimiento de los recursos, es menester manifestar que el registro de la ejecución presupuestal se realizaba conforme a lineamiento recibido por la Secretaría de Planeación.	Como acción de mejora inmediata la Secretaría de Planeación mediante memorando AMC-MEM 001644-2022, imparte los nuevos lineamientos los cuales consisten en el reporte con la recepción de bienes se implementaría a partir de la vigencia 2023, según reunión convocada en la Secretaría de Planeación, dicha reunión se realizó de manera virtual con las diferentes dependencias distritales el día 27 de diciembre del 2022 a las 9:00 am mediante la plataforma TEAMS,	Se anexa oficio	oficio	1	12/31/23	1.Secretaría De Planeacion 2. Secretaría de Infraestructura - Líderes de proceso						
2022				10	Se evidenciaron diferencias en lo relacionado con los proyectos de las actividades del SUJFP y las programadas en el plan de acción durante la vigencia 2022, incumpliendo el principio de coordinación de acuerdo a lo contemplado en el literal C del artículo 3 de la ley 152 de 1994, posiblemente debido a deficiencias en los riesgos asociados a la inversión, generando incertidumbre sobre la ejecución de actividades y recursos, ocasionando dificultades para la toma de decisiones durante el ciclo de la vigencia.	Debilidad en los riesgos asociados a la inversión	Como acción de mejora inmediata a través de oficio AMC-OFI-0070857-2023, se describe mediante ejemplo el procedimiento del SUJFP y Plan de Acción.	Se anexa AMC-OFI-0070857-2023	oficio	1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
						Revisar y fortalecer los riesgos asociados a la inversión.	Acta de revisión y seguimiento periódico.	acta	1	31/12/2023								

2022				11	11. Se observó que las evidencias que soportan el avance del cumplimiento para el proyecto "Construcción, rectificación y recuperación del sistema hídrico y plan maestro de alcantarillado pluvial para salvar el hábitat en el Distrito de Cartagena" son insuficientes, incumpliendo lo establecido en el artículo 20.3.1. del Acuerdo 027 del 12 de junio del 2020, posiblemente por debilidades en el seguimiento por parte del líder del proceso, afectando la contabilidad y veracidad de los resultados del cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.	Debilidad en el seguimiento por parte de los líderes del proceso	Fortalecer en conjunto con la secretaría de planeación el procedimiento de entrega de evidencias correspondiente a los avances del plan de acción	Acta donde se determine el procedimiento a seguir	oficio	1	12/31/23	1. Secretaria De Planeación 2. Secretaría de Infraestructura - Líderes de proceso						
2022				12	En los documentos previos que soportan los contratos de prestación de servicios seleccionados como muestra, no se evidenciaron criterios para seleccionar la oferta más favorable (condiciones a exigir al contratista), incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, posiblemente debido a la falta de controles establecidos para la etapa precontractual, generando una inadecuada selección del contratista.	La no descripción taxativa en los estudios previos, de la experiencia e idoneidad de cada contratista.	Revisar y fortalecer los estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales, conforme a lo estipulado en la normatividad.	Acta donde se determine el procedimiento a seguir	acta	1	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
2022				13	En el 100% de la muestra referente a contratos de prestación de servicios no se evidenció dentro del análisis del sector la observancia de los aspectos generales del mercado inherente a servicios profesionales de acuerdo al perfil seleccionado (comportamiento de gastos históricos, estudios de la oferta y estudio de mercado), contrariando lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente Item 1.3 (Página 10), posiblemente por debilidades en la aplicación de las normas que regulan el estudio del sector y/o inexistencia o deficiencias en los controles de la etapa precontractual, lo que puede generar falencias en la identificación de posibles riesgos asociados al contrato y determinación de las condiciones a exigir al contratista en relación con su experiencia e idoneidad.	La no descripción taxativa de los aspectos generales del mercado inherente a servicios profesionales de acuerdo al perfil seleccionado (comportamiento de gastos históricos, estudios de la oferta y estudio de mercado).	Revisar y fortalecer los estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales con los aspectos generales del mercado inherente a servicios profesionales de acuerdo al perfil seleccionado.	Acta donde se determine el procedimiento a seguir	acta	1	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
2022				14	14. No se observó en el 100% de la muestra referente a contratos de prestación de servicios, documentos que acrediten la designación o nombramiento del supervisor, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 87 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17 y la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, probablemente por debilidades en el control y seguimiento por parte del Líder del proceso, lo que puede generar falencias en la supervisión del contrato y, en consecuencia, el posible incumplimiento del objeto contractual.	La no realización de documento que acredite la asignación de supervisión en los contratos de prestación de servicios profesional o de apoyo a la gestión, conforme a lo estipulado en el artículo 87 del Decreto 0903 de 2017.	De manera inmediata implementar oficio de asignación de supervisión conforme a lo estipulado en el Art. 87 del Decreto 0903 de 2017.	Realizar oficio de asignación conforme a lo estipulado	oficio	1	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
						El no envío oportuno de la documentación correspondiente a la designación o nombramiento del supervisor.	Realizar la designación de supervisión, tal cual como lo estipula el artículo 87 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17	Se le notifica a los supervisores mediante oficio acerca de las directrices para su designación dentro de futuros procesos contractuales a suscribir.	Oficio AMC-OFI-0075991-2023	1	25/05/2023	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso						
2022				15	15. El formato utilizado para el Normograma está desactualizado ya que se encuentra diseñado en la versión 3.0 y no en la versión actualizada que es la 4.0, incumpliendo lo establecido en el oficio AMC-OFI-0084035-2022 de fecha 22 de junio de 2022: "...Reitero la importancia de mantener todos los documentos actualizados con las plantillas vigentes...", posiblemente por falta de controles del líder del proceso, lo anterior, impide que se mantenga una línea de control documental. Además, se observó que falta incluir normas vigentes que son de observancia obligatoria para garantizar el principio de legalidad en el desarrollo de los procesos y subprocesos propios de la Secretaría de Infraestructura; las normas faltantes son las siguientes: □ Ley 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones". □ Ley 2022 de 2020 "Por la cual se modifica el artículo 4 de la ley 1882 y se dictan otras disposiciones" □ Ley 2079 de 2021 – Título III "Ordenamiento y Planificación del Territorio", Capítulo I – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – artículo 27 Acción Urbanística "modifíquese el artículo 6 de la Ley 388 de 1997". Esto puede obedecer a falta de controles del líder del proceso; lo anterior puede crear incertidumbre jurídica y violar el principio de legalidad.	La utilización del formato desactualizado.	Como mejora inmediata se actualiza el Normograma en la versión 4	Se anexa el normograma en formato actualizado.	Normograma	1	5/25/23	LUIS VILLADIEGO CARCAMO Secretario de Infraestructura Líder del Proceso						
2022				16	Se evidenció en el contrato No LP-SID-UAC-025-2022 falta en la verificación de la dedicación a la obra y de las hojas de vida de los profesionales propuestos de conformidad con sus perfiles para el desarrollo de las obligaciones contratadas, incumpliendo lo indicado en el estudio previo numeral 4.6. Obligaciones específicas y artículo 84 de la ley 1474 de 2011, probablemente por falta de controles y vigilancia del supervisor, generando posibles desviaciones en la ejecución del contrato y en la calidad de la obra contratada.	La no correcta verificación de la dedicación a la obra por parte del contratista como también de las hojas de vida de los profesionales propuestos	Fortalecer el seguimiento y vigilancia desde la supervisión, al contratista con relación a los trámites de obra verificación de requisitos mínimos.	Se realizaran periódicamente seguimiento al que hacer del contratista relacionado trámites de obra verificación de requisitos mínimos	Acta de reunión con los contratistas	1	12/31/23	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso						
2022				17	Se observó que el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 se encuentra suspendido desde el 26 de abril de 2023 de acuerdo a lo publicado en la plataforma Secop II, sin embargo la justificación utilizada no sustentaba la necesidad de suspender el contrato pues obedecía a unos ajustes previsibles en etapas tempranas de la ejecución de la obra por tratarse de diseños elaborados en el año 2017, así mismo, no se relaciona el avance del contrato, ni el estado de las obras, así como el término de la suspensión, por lo tanto se incumple con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto distrital 1502 del 24 de diciembre de 2013, posiblemente por falta de controles y conocimiento de los procedimientos internos de la entidad por parte del supervisor, generando desconfianza en la ciudadanía e impactando la satisfacción de la necesidad contratada.	La no realización oportuna del seguimiento a los estudios previos, de acuerdo a lo contemplado en la ley	Fortalecer el seguimiento y control por parte de la supervisión de las etapas tempranas de la ejecución de las obras	Realizar periódicamente seguimiento a la supervisión de las etapas tempranas de la ejecución de las obras	Documento de seguimiento a las etapas tempranas de las obras	1	12/31/23	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso						

2022				18	Los diseños utilizados para el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 fueron contratados en el 2017 y al momento de la apertura del proceso se encontraban desactualizados, por tanto no fue posible prever cambios topográficos y/o forestales, lo que conllevó a suspender la ejecución contractual para ajuste de los diseños, contraviniendo el principio de responsabilidad consagrado en el numeral 9 del artículo 25 y 23 de la ley 80 de 1993, probablemente por falta de controles en la etapa de planeación, generando así demora en la obra y aplicación ineficiente de patrones de conducta de la administración.	La correcta planeación (estudios previos) de la ejecución contractual como lo estipula la ley	Realizar por la supervisión seguimiento a la actualización de los ajustes a los diseños estructurales de la intervención de los futuros procesos contractuales	Realizar seguimiento a la supervisión de los ajustes de los estudios y diseños estructurales de los futuros procesos contractuales	Documento de ajuste a los diseños de la intervención LP-SID-UAC-025-2022 de la Ladera Salto del Cabron	1	12/31/23	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso					
2022				19	No se observó en el contrato No. LP-SID-UAC-025-2022 la publicación de informes de supervisión en la plataforma Secop II, incumpliendo lo estipulado en el artículo 92 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 0903/17, posiblemente por falta de controles por parte del supervisor, generando pérdida de oportunidad en la toma de correctivos relacionados con la ejecución contractual por posibles incumplimientos del contratista.	La no publicación oportuna de los documentos (Informe de supervisión) en la plataforma secop, en los tiempos establecido en la normatividad vigente.	Fortalecer la gestión de publicación de la documentación correspondiente a la supervisión asignada a la SID.	Realizar seguimiento quincenal a la publicación de la documentación contractual en la plataforma SECOPII	Anejar pantallazo de la publicación de los informe de supervisión.	# de contratos	12/31/23	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso					
2022				20	Se evidenció en los contratos No LP-SID-UAC-025-2022 y CM-SID-UAC-026-2022 demoras en el inicio de la ejecución de la obra sin explicación alguna, contrariando lo establecido en los numerales 3, 4 y 5 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, probablemente por fallas en el ejercicio de la supervisión y en los controles diseñados para evitar la materialización de los riesgos asociados al proceso de contratación, generando así retrasos en el cumplimiento de metas estipuladas en el Plan de Desarrollo e Insatisfacción de las necesidades de la ciudadanía.	No cumplimiento de los cronogramas de planeación de los contratos	Fortalecer el seguimiento la gestión de la supervisión en relación a el inicio oportuno de las obras publicas.	Realizar seguimiento oportuno a el inicio de las obras publicas, con la finalidad de prever situaciones que retrasen o dilaten el proceso.	Documento de seguimiento al cumplimiento de las etapas de los proyectos de las futuras contrataciones.	1	12/31/23	Luis Alberto Villadiego Cárcamo-Secretario de Infraestructura-Líder del Proceso					
2022				21	Se evidenció en el contrato No CD-SID- 1056-2022 que el plazo de ejecución correspondía a ocho (8) meses iniciando el 20 de enero y culminando el 20 de septiembre, no obstante se presentaron siete (7) cuentas de cobro en el mes de diciembre de 2022, de las cuales no fue posible constatar documentos de ejecución contractual, ya que no reposan en la plataforma Secop II, incumpliendo lo establecido en el contrato Clausula 3 Informes y Clausula 6 Obligaciones Generales del Contratista, posiblemente por fallas en los controles de la supervisión, generando así incertidumbre en el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas por el contratista y el seguimiento realizado por el supervisor.	Debilidad en los controles de supervisión frente al cobro mensual y la no publicación de los documentos de ejecución contractual en SECOPII	Como acción de mejora inmediata se procede al envío de todas las evidencias de ejecución del contrato CD-SID-1056-2022	Se envía a través de un link, todas las evidencias	Link con evidencia (correo electrónico-sigob)	1	45078	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO-Secretario de Infraestructura- Líder de proceso					
2022				22	Se evidenció que los hechos que soportan la prórroga del contrato SID-001-2022, eran previsibles y se encuentran identificados dentro en la matriz de riesgo, contraviniendo así lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual para la identificación y cobertura en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, posiblemente por fallas en los controles asociados a la etapa de planeación, supervisión y en la distribución de la asignación de riesgos, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo contractual.	Debilidad en los control de supervisión frente a la distribución de asignación de riesgo	Fortalecer el proceso de supervisión y controles de mitigación de riesgo	Mesas de trabajo trimestral con el personal que interviene en la planeación, supervisión y distribución de riesgo	Acta	1	45291	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO-Secretario de Infraestructura- Líder de proceso					
2022				23	Se observó en el contrato No LP-SID-UAC-025-2022 la materialización de los riesgos 3, 15, 16, 18, 19, 24, 29, 30, 38, 39, 41, 57 contemplados en la matriz de riesgos asociado al proceso contractual y contrato, incumpliendo el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Manual para la identificación y cobertura en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, probablemente por deficiencias en los controles diseñados para mitigarlos, generando así atraso en la ejecución contractual y posible incumplimiento en las metas asociadas al proyecto de inversión.	Debilidad en los controles diseñado para mitigación de riesgo,	Fortalecer controles diseñado para mitigación de riesgo	Mesas de trabajo trimestral con el personal que interviene en la planeación, supervisión y distribución de riesgo	Acta	1	45291	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO-Secretario de Infraestructura- Líder de proceso					
2022				24	En los contratos CD-SID- 1293-2022, CD-SID-915-2022-CUENTA 1, CD-SID-944-2022, CD-SID-1051-2022, CD-SID-1004-2022 y CD-SID-1056-2022 se evidenció el uso de un formato estandarizado para los informes de supervisión institucional, contrariando lo dispuesto en los lineamientos documentales emitidos por la Secretaría General- Área de Calidad a través de oficio AMC-OFI- 00184-2017 (formato Código GDOGA02-F002, Versión 1) , posiblemente por falta de control del supervisor, afectando el control documental institucional.	Debilidad en el control documental institucional	Como acción de mejora inmediata se realiza oficio nuevamente socializando fortalecer los controles de supervisión en el uso del formato institucional, publicación de todos los documentos soportes de la ejecución contractual.	Se realiza oficio AMC-MEM-000847-2023	Oficio	1	45078	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO-Secretario de Infraestructura- Líder de proceso					
2022				25	Se observó en el 100% de la muestra seleccionada deficiencia en la publicación de documentos que soportan la ejecución contractual, incumpliendo lo estipulado en el principio de publicidad, artículo 24 de la ley 80 de 1993, posiblemente por debilidad en los controles de la supervisión, generando así la imposibilidad a la ciudadanía de consultar la debida ejecución de los objetos contratados.	Debilidad en los controles de la supervisión frente a la no publicación de los documentos que soportan la ejecución contractual.	Como acción de mejora inmediata se realiza oficio nuevamente socializando fortalecer los controles de supervisión en el uso del formato institucional, publicación de todos los documentos soportes de la ejecución contractual.	Se realiza oficio AMC-MEM-000847-2023	Oficio	1	45078	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO-Secretario de Infraestructura- Líder de proceso					
2022				26	Se observó que en el 100% de la muestra auditada relacionada con contratos de obra, el estudio del mercado carece de revisión de precios por cotizaciones y revisiones de bases de datos especializadas para dar soporte a los análisis de precios unitarios-APU consolidados para establecer un valor razonable de los bienes y servicios a contratar, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de elaboración de estudios del sector" de Colombia Compra Eficiente Item 1.3 (Página 10), lo que probablemente se debe al desconocimiento de la normatividad aplicable y a debilidades en los controles para mitigar los riesgos de la etapa precontractual, generando así posibles imprecisiones en los presupuestos que dan lugar a modificaciones o compensaciones en el ejecución contractual	Debilidades en los controles para mitigar los riesgos de la etapa precontractual	Fortalecer los controles para mitigar los riesgo en cada etapa contractual	Realizar periódicamente seguimiento a los controles establecidos para mitigar los riesgo a través de mesa de trabajo	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARCAMOS- SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					

2022				27	Se estableció en el contrato SID-001-2022, en el puesto de salud de tierra baja que la carpa posterior y lateral instalada presenta empozamiento de aguas lluvias, contraviniendo así lo consagrado en el artículo 26 de la ley 80 de 1993 posiblemente por fallencias en la construcción de la estructura, mal tensionamiento de la lona o mala escogencia de los materiales para cumplir con las especificaciones técnicas y falta de controles en la supervisión , afectando la calidad de los bienes entregados a la comunidad y la durabilidad de la obra.	Debilidad en los controles de supervisión en la etapa contractual.	Como mejora inmediata posterior a la vista en campo por parte de la oficina auditora, el contratista se presentó el día lunes 8 de mayo en la obra para tomar los correctivos los cuales soportamos en evidencias fotográficas, como consta en oficio AMC-OF-00XXXX-2023.	Reparacion por parte del contratista	Oficio	1	8/5/23	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
							Fortalecer los controles para mitigar los riesgos en cada etapa contractual	Realizar periódicamente seguimiento a los controles establecidos para mitigar los riesgos a través de mesa de trabajo	Acta/Oficio	1	31/12/2023								
2022				28	En los contratos de obra que se relacionan en la tabla anexa, se evidenció que existen inconsistencias entre la información de ejecución presupuestal plasmada en la plataforma SECOPI II y la ejecución presupuestal (pagos) asociada en la Plataforma PREDIS, contraviniendo los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.11.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por debilidades en la supervisión de los contratos, afectando la imagen institucional en términos de transparencia y adecuada gestión contractual.	Debilidad en la supervisión de los contratos	Fortalecer los controles para mitigar los riesgos en cada etapa contractual	Realizar de manera mensual seguimiento a la información plasmada en la plataforma SECOPI II vs PREDIS	Acta/Oficio	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				29	En los contratos de obra SID-002-2022 , CD-SID-002-2022 y LP-SID-UAC003-2021 se observó la falta de publicación de informes de supervisión en la plataforma Secopi II, incumpliendo lo estipulado en el numeral 1 literal b del artículo 92 del Manual de Supervisión e Interventoría del Distrito de Cartagena de Indias- Decreto 090317 y artículo 83 de la ley 1474 de 2011, posiblemente por falta de controles por parte del supervisor, generando pérdida de oportunidad en la toma de correctivos relacionados con la ejecución contractual por posibles incumplimientos del contratista.	Debilidad en los controles de supervisión frente a la publicación de la documentación contractual	Fortalecer los controles de la supervisión frente a la publicación de la documentación contractual de manera mensual.	Realizar seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				30	En los contratos LP-SID-UAC-025-2022, y LP-SID-UAC-040-2022 se constató que los informes de supervisión son una copia de los informes entregados por la empresa interventora, lo que refleja la inexistencia de seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, posiblemente por debilidad en los controles de la supervisión, generando así posibles fallos en la vigilancia y seguimiento de las actividades contratadas.	Debilidad en los controles de la supervisión.	Fortalecer los controles de la supervisión en todas las etapas contractuales	Seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				31	Se evidenció en el expediente del contrato LP-SID-UAC-025-2022 que la garantía de responsabilidad civil extracontractual se encuentra vencida desde el día 4 de mayo de 2023, contrariando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el acta de suspensión "El contratista se obliga a ajustar las pólizas otorgadas en el contrato, de tal manera que cubran siempre el plazo contractual", posiblemente por fallas en el ejercicio de la supervisión, generando así incertidumbre en la cobertura de situaciones que surjan a raíz de los trabajos realizados antes de efectuarse la suspensión.	Debilidad en los controles de la supervisión.	Corregir y fortalecer los controles de la supervisión- Como mejora inmediata se solicita al contratista ajustar y actualizar las pólizas.	Mediante oficio AMC-OF-0082861-2023, se solicita al contratista de manera inmediata ajustar y actualizar las pólizas. Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de la solicitud realizada mediante AMC-OF-0082861-2023	Oficio Oficio/ Aprobación de póliza	1 1	5/6/23	CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				32	Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que las causas que originaron la suspensión no obedecen a fuerza mayor y/o caso fortuito, por el contrario, hacen parte de las actividades que debía realizar el contratista para el desarrollo del objeto contractual, contrariando lo dispuesto en el artículo 59 del Manual de Contratación del Distrito, el Artículo 24 , 26 de la ley 80 de 1993 y artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, posiblemente por falta de controles en la etapa precontractual por debilidades en la planeación, generando así demoras en la entrega de los diseños contratados y por ende en la ejecución de la obra.	Debilidad en los controles en la etapa precontractual	Fortalecer los controles establecidos en las diferentes etapas contractuales.	Seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				33	Se observó que el contrato LP-SID-UAC-023-2022 tuvo dos modificaciones (adición y prórroga) justificadas en dar prioridad y mayor alcance a las obras de rehabilitación de los puntos críticos (Vía Perimetral, Avenida Pedro Romero, área urbana de la localidad 2 y 3), los cuales corresponden a frentes de obra contemplados en el contrato inicial que debieron ser tenidos en cuenta en la planeación del contrato, infringiendo el artículo 23 de la Ley 80de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, posiblemente por fallas en los controles establecidos en la etapa precontractual para la determinación del alcance de las obras, generando así incertidumbre en la adecuada gestión contractual y presupuestal del Distrito	Debilidad en los controles establecidos en la etapa precontractual para la determinación del alcance de las obras	Fortalecer los controles establecidos en la etapa precontractual para la determinación del alcance de las obras.	Seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CARAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Lider de Proceso							
2022				34	Se evidenció inadecuado diseño del mapeo de interrelación de los subprocesos planeación de obras, contratación de obras, y ejecución y control de obras, debido a que no identifica de manera integral con que procesos se interrelacionan, contrariando lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, posiblemente por desconocimiento en la identificación de los procesos y su operación, generando así inefectiva estructuración del ciclo del proceso.	Por no identificar de manera adecuada los procesos de la SID y su operación, como lo establece la Guía para la Gestión por Procesos en el marco del MIPG.	Se realizará seguimiento al rediseño del mapeo de interrelación de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras y Ejecución y Control de Obras en concordancia con la Guía para la Gestión por Procesos en el marco del MIPG.	Hacer seguimiento al rediseño de los mapeos de interrelación de los subprocesos Planeación de Obras, Contratación de Obras, Ejecución y Control de Obras, en coordinación con la Oficina de Calidad	Acta de revisión Mapeo de Interrelación del subproceso Planeación de Obras Acta de revisión Mapeo de Interrelación del subproceso Contratación de Obras Acta de revisión Mapeo de Interrelación del subproceso Ejecución y Control de Obras	1	12/31/23	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARAMO - Lider del Proceso							
2022				35	Se evidenció el inadecuado diseño del ciclo de la mejora continua (P-H-V-A) establecido en la caracterización del subproceso ejecución y control de obras, debido a que no cuenta con una secuencia lógica, contrariando lo establecido en el numeral 3.5.4 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión - Mpg y la plantilla de caracterización de procesos/subproceso, posiblemente por debilidades en la implementación del ciclo de mejora continua, generando así una incorrecta descripción del ciclo del proceso y por tanto incertidumbre en su operación.	Por debilidad en el diseño de la implementación del ciclo de la mejora continua (P-H-V-A), en la Caracterización del subproceso Ejecución y Control de Obras, tal como lo establece la Guía para Gestión por Procesos en el marco del MIPG	Se realizará seguimiento al rediseño de la caracterización del subproceso Ejecución y Control de Obras, en concordancia con el ciclo de la mejora continua (P-H-V-A) como lo establece Guía para Gestión por Procesos en el marco del MIPG	Hacer seguimiento al rediseño en concordancia con el ciclo de la mejora continua (P-H-V-A) en la Caracterización del subproceso Ejecución y Control de Obras	Acta de revisión al rediseño al ciclo de mejora continua P-H-V-A caracterización del subproceso Ejecución y Control de Obras	1	12/31/23	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARAMO - Lider del Proceso							

2022				36	Se constató incumplimiento en la periodicidad establecida para el control No 1 del riesgo 1 contemplado en el mapa de riesgo de proceso "Posibilidad de pérdida económica y reputacional por falta de compromiso del servidor público en el desarrollo de las funciones debido a que no se contrata personal idóneo para desempeñar las funciones...", contrariando lo establecido en el numeral 3.2.2.3 de la Guía administración de riesgo y diseño de controles para entidades pública v.r. 5, probablemente por debilidad en la ejecución del control, generando así inoportunidad para identificar si este previene o detecta el riesgo.	Por Debilidad en la ejecución del control	Modificar la periodicidad de la ejecución del control en la Matriz de Riesgos de Gestión.	Se modificó a quincenal la periodicidad de la ejecución del control, atendiendo las sugerencias contenidas en el Plan de Mejoramiento suscrito mediante oficio AMC-OFI-0020705-2023. En la vigencia 2022 la ejecución del control fue mensual.	Oficio AMC-OFI-0020705-2023	1	3/15/23	LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO - Líder del Proceso					
							Rediseñar la ejecución los controles	Actualizar la Matriz de Riesgos de Gestión	Relación seguimiento POR'S 1 AL 15 Marzo/2023	1	3/15/23						
									Matriz de Riesgos de Gestión	1	12/31/23						
2022				37	En el contrato LP-SID-UAC-040-2022 no se evidenció la publicación de los documentos citados en el acápite "obligaciones específicas" del estudio previo y Cláusula 10 del contrato para la suscripción del acta de inicio, contraviniendo el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y 26 de la ley 80 de 1993, posiblemente por fallas en los controles y la adecuada vigilancia del supervisor, generando así posibles inconvenientes desviación en la ejecución del contrato y en la calidad de la obra contratada.	Debilidad en los controles de supervisión frente a la publicación de la documentación contractual	Fortalecer los controles de la supervisión frente a la publicación de la documentación contractual de manera mensual	Realizar seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				38	Se evidenció que los expedientes contractuales no se encuentran organizados, hay falencias en la publicación en la plataforma Siccap 11 y en el diligenciamiento de los formatos estandarizados, contrariando las disposiciones sobre la creación, organización, preservación y control de los archivos, contemplados en el artículo 11 y 12 de la Ley 594 del 2000, posiblemente por ausencia de controles en la gestión documental, generando incertidumbre sobre la ejecución de los contratos e inexistencia de bases de datos confiables de consulta para la ciudadanía.	Debilidad en los controles de la supervisión frente a la publicación de la documentación contractual	Fortalecer los controles de la supervisión frente a la publicación de la documentación contractual de manera mensual	Realizar seguimiento mensual mediante actas de verificación	Actas/ oficios	1	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				39	Se evidenció en el 40% de la muestra seleccionada de contratos de prestación de servicios que las evidencias que soportan las actividades realizadas no corresponden a los proyectos contemplados en los objetos contractuales y en el plan de acción, contrariando los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por fallas en los controles establecidos en la ejecución contractual, generando así uso ineficiente de los recursos e incumplimiento de las metas del plan de acción que afectan el avance del Plan de Desarrollo y en consecuencia el impacto a la ciudadanía.	Debilidad en los controles de la supervisión frente a los informes de gestión de los contratos de prestación de servicios.	Fortalecer los controles de la supervisión frente a los informes de gestión de los contratos de prestación de servicios de manera mensual	Realizar seguimiento mensual informes de gestión de los contratos de prestación de servicios	Matrices de excell	1 o varias	12/31/23	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				40	Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que no se encuentra publicado en el expediente el acto administrativo que decreta la calamidad pública, el cual justificó la contratación y por el cual se permitió hacer uso del régimen especial, contraviniendo el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993, posiblemente por fallas en los controles de la etapa precontractual, generando así incertidumbre en la escogencia de la modalidad de selección.	Debilidad en los controles de supervisión frente a la publicación de la documentación contractual	Fortalecer los controles de la supervisión frente a la publicación de la documentación contractual de manera mensual	Realizar seguimiento y verificación mensual de la publicación de la documentación contractual	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				41	Se evidenció en el contrato SID-002-2022 que el proceso contractual adelantado en el marco de la calamidad pública tuvo demoras injustificadas pues el estudio previo data de diciembre de 2022, certificado de disponibilidad presupuestal del 12 de diciembre, registro presupuestal del 23 de diciembre y el acta de inicio fue suscrita el 6 de enero de 2023, contraviniendo la naturaleza de las medidas especiales de contratación del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, probablemente por el uso inadecuado de la justificación de calamidad pública para contratar, generando así pérdida de oportunidad en la escogencia de la oferta más favorable y retrasos en la recuperación de la infraestructura de las áreas afectadas.	Debilidades en los controles para mitigar los riesgos de la etapa precontractual	Fortalecer los controles para mitigar los riesgos en cada etapa contractual	Realizar periódicamente seguimiento a los controles establecidos para mitigar los riesgos a través de mesa de trabajo	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				42	Se evidenció en el contrato SID-003-2022 que la garantía de responsabilidad civil extracontractual no ampara el plazo de ejecución previsto, pues el acta de inicio fue suscrita el 6 de enero por lo tanto el plazo de ejecución finalizaba el día 6 de mayo y el amparo cubría hasta el 21 de abril de 2023, contraviniendo el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, posiblemente por debilidad en el seguimiento realizado por el supervisor, generando así incertidumbre en la cobertura de situaciones que surjan a raíz de la ejecución de la obra	Debilidad en los controles de supervisión frente a la documentación contractual	Fortalecer los controles de la supervisión frente a la documentación contractual de manera mensual	Realizar seguimiento y verificación mensual documentación que se genere con ocasión a la ejecución contractual	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					
2022				43	Se evidenció que en el documento técnico del proyecto que dio origen al contrato LP-SID-UAC-025-2022 se estableció en el cronograma de actividades físicas y financieras que la duración del proyecto era de 11 meses de los cuales 9 correspondían a la etapa de ejecución contractual y en los estudios previos, pliego de condiciones el contrato se estipuló como plazo de ejecución 8 meses, contrariando el artículo 25 de la ley 80 de 1993, probablemente por debilidad en la etapa precontractual, generando así una falsa expectativa de la entrega de la obra.	Debilidades en los controles para mitigar los riesgos de la etapa precontractual	Fortalecer los controles para mitigar los riesgos en cada etapa contractual	Realizar periódicamente seguimiento a los controles establecidos para mitigar los riesgos a través de mesa de trabajo	Actas/ oficios	1	31/12/2023	LUIS VILLADIEGO CÁRCAMOS - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso					

					<p>Debilidades del estudio de mercado para determinar el presupuesto del proyecto de inversión, razón por la cual parte de los recursos aprobados no fue comprometida.</p> <p>Debilidades del estudio de mercado y análisis del sector elaborado para adelantar el proceso de contratación.</p> <p>Fallas en el seguimiento y controles del supervisor y la interventoría.</p> <p>Falencias en el conocimiento y la aplicabilidad de la normatividad que regula el Sistema General de Regalías.</p> <p>Consecuencias:</p> <p>Ineficiencia en el uso de los recursos que puede conllevar a la apertura de proceso administrativo de control para el Distrito por parte del Departamento Nacional de Planeación, el cual puede terminar con la imposición de medidas definitivas de control como: suspensión de pagos, no aprobación directa de proyectos de inversión y la no designación como ejecutor.</p> <p>Incertidumbre en el avance real de las obras contratadas.</p> <p>Retrasos en la ejecución de la obra.</p> <p>Insatisfacción de las necesidades ciudadanas.</p>														
						Debilidad en el manejo de la plataforma GESPROY	Revisar y fortalecer los conocimientos del personal sobre de la normalidades que regula el Sistema General de Regalías.	Solicitar capacitaciones periódicas.	Actaas/oficios		31/12/2023								
							Revisar y reprogramar las subactividades que corresponde a los capítulos de macroactividad del presupuesto en GESPROY.	Revisar de manera periódica el buen manejo de la plataforma y la información de cada proyecto	Actaas/oficios										
								Se programa mesa de trabajo para la reprogramación de las subactividades en GESPROY	Acta/ofico		21/06/2023								

Elaboró:	KAREN ORZICO CRUZ	Cargo:	ASESOR EXTERNO
Revisó:	CARLA CASTELLANOS G. <i>Carla</i>	Cargo:	ASESOR EXTERNO
Aprobó:	MATILDE BELTRAN PAEZ	Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35
Fecha de suscripción	26 de junio 2023		
Responsable de cumplimiento:	LOIS VILLADIEGO CARRAMOS <i>Lois Villadiego</i>		
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA - Líder de Proceso.		

Pronunciamento de coherencia e integridad	Si	No	Parcial	X
Comunicación oficial		AMC-OFI-0073311-2023 AMC-OFI-0074155-2023 AMC-OFI-0077762-2023 AMC-OFI-0080902-2023 AMC-OFI-0084027-2023 AMC-OFI-0084899-2023 AMC-OFI-0090285-2023	Acciones Coherentes e Integras	6,7,8,9,13,14,15,17,18,23 24,25,26,27,28,29,30,31, 32,37,38,39,40,41,42,43.